

Decisión del Tribunal de Justicia (Sala de Reexamen) de 17 de septiembre de 2018 de reexaminar la sentencia del Tribunal General (Sala de Casación) dictada el 19 de julio de 2018 en el asunto T-646/16 P, Simpson/Consejo

(Asunto C-542/18 RX)

(2018/C 427/17)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes en el procedimiento ante el Tribunal General

Parte recurrente: Erik Simpson (representante: M. Velardo, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Consejo de la Unión Europea

Cuestiones que serán objeto de reexamen

El reexamen se referirá a la cuestión de si, habida cuenta en particular del principio general de seguridad jurídica, la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 19 de julio de 2018, Simpson/Consejo (T-646/16 P, no publicada, EU:T:2018:493), vulnera la unidad o la coherencia del Derecho de la Unión en la medida en que dicho Tribunal, en cuanto órgano jurisdiccional de casación, resolvió que la formación de los Jueces que dictó el auto del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea de 24 de junio de 2016, Simpson/Consejo (F-142/11 RENV, EU:F:2016:136), había sido compuesta de forma irregular como consecuencia de una irregularidad que afectaba al procedimiento de nombramiento de uno de los miembros de esta formación y que suponía una vulneración del principio del juez predeterminado por la ley consagrado en el artículo 47, párrafo segundo, primera frase, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

El reexamen tendrá en particular por objeto dilucidar si, a semejanza de lo que ocurre con los actos contemplados en el artículo 277 TFUE, el nombramiento de un Juez puede someterse a un control incidental de legalidad o si tal control incidental de legalidad queda —por principio o una vez transcurrido un cierto período de tiempo— excluido o limitado a determinados tipos de irregularidades con el fin de garantizar la estabilidad jurídica y la fuerza de cosa juzgada.

Decisión del Tribunal de Justicia (Sala de Reexamen) de 17 de septiembre de 2018 de reexaminar la sentencia del Tribunal General (Sala de Casación) dictada el 19 de julio de 2018 en el asunto T-693/16 P, HG/Comisión

(Asunto C-543/18 RX)

(2018/C 427/18)

Lengua de procedimiento: francés

Partes en el procedimiento ante el Tribunal General

Parte recurrente: HG (representante: L. Levi, abogada)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Cuestiones que serán objeto de reexamen

El reexamen se referirá a la cuestión de si, habida cuenta en particular del principio general de seguridad jurídica, la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 19 de julio de 2018, HG/Comisión (T-693/16 P, no publicada, EU:T:2018:492), vulnera la unidad o la coherencia del Derecho de la Unión en la medida en que dicho Tribunal, en cuanto órgano jurisdiccional de casación, resolvió que la formación de los Jueces que dictó la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea de 19 de julio de 2016, HG/Comisión (F-149/15, EU:F:2016:155), había sido compuesta de forma irregular como consecuencia de una irregularidad que afectaba al procedimiento de nombramiento de uno de los miembros de esta formación y que suponía una vulneración del principio del juez predeterminado por la ley consagrado en el artículo 47, párrafo segundo, primera frase, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.